



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2024

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS
AGROPECUARIOS**

UPRA

DIRECTOR GENERAL

FELIPE FONSECA FINO

SECCION 1701

UNIDAD 170106

BOGOTA MARZO DE 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	3
2. JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	4
2.1 SOPORTE LEGAL.....	4
2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11
2.2.1. GASTOS DE PERSONAL.....	11
2.2.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	13
2.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21
2.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA	21
2.3. GASTOS DE INVERSIÓN.....	23
2.3.1 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO ..	23
2.3.2. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL.....	24
2.3.3 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA...	25
2.3.4 CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO. ID: 586790.....	26
2.4 RESUMEN INVERSIÓN 2024.....	28
ANEXO 1 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	29
ANEXO 2 PERSONAL DE NOMINA	31



1. PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, creada mediante el Decreto 4145 del 3 de noviembre de 2.011, como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sección PGN 170106, presenta el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2024. Este documento comprende dos partes, la primera correspondiente a Gastos de Funcionamiento y segunda a Gastos de Inversión.

La UPRA siguiendo la Circular Externa 010 del 23 de febrero 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referida a las instrucciones para elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2024, tiene como resultado del ejercicio realizado, la distribución de valores de los rubros, al interior de los topes asignados por MHCP para los gastos de funcionamiento e inversión.

Para gastos de inversión en la vigencia en 2024, el valor TOPE establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es de **\$17.172.511.367** y de **\$12.385.937.186** para funcionamiento.

En el presente documento, se realiza la justificación de los gastos de la cuota asignada, su distribución, al igual se señalan los valores desfinanciados frente a lo requerido por la Unidad para la vigencia 2024.

En 2024, los requerimientos de gastos de funcionamiento se proyectan ajustados de acuerdo al tope establecido por **MHCP**, y distribuidos de la siguiente manera: Gastos de personal **\$ 9.964.953.095**, Adquisición de bienes y servicios **\$ 2.265.622.000**, Transferencias corrientes **\$ 45.000.000**, Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora **\$110.362.091**, **para un total de funcionamiento de \$12.385.937.186**. Es importante señalar que la UPRA **se acoge al tope propuesto por el MHCP**.

En inversión el tope es de **\$17.172.511.367**, que se distribuyen en los cuatro (4) proyectos de inversión inscritos en el BPIN del Departamento Nacional de Planeación. Es importante señalar que el tope establecido MHCP, es muy inferior a los recursos requeridos por la Unidad para el cumplimiento de su misión institucional, en la normatividad que se citará respectivamente, Decreto Ley 4145 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1776 de 2016 y de la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural N° 299 de 2019. La desfinanciación en inversión es de **\$37.753.298.633** que corresponde al **68%**, respecto a los requerimientos por valor de \$54.925.810.000.



2. JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

2.1 SOPORTE LEGAL

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 339 de la CPC, dispone “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución (...)”.

El artículo 4 de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” menciona que “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional”.

El artículo 6 de la Ley 152 de 1994, dispone “Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: a.) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; (...); c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; (...)”.

Decreto 111 de 1996 que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 617 de 2000 Normas Orgánicas del Presupuesto.

Ley 819 de 2003 Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal.

Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

El Decreto 4145 de 2011, en los artículos 1 y 2 se crea la UPRA y se define su naturaleza jurídica, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y DENOMINACIÓN. Créase la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, organismo público que para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla UPRA.”



“ARTÍCULO 2°. NATURALEZA JURÍDICA. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.”

El artículo 3 del citado Decreto definió el objeto de la UPRA así:

“ARTÍCULO 3°. OBJETO. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Las tierras que pertenecen colectivamente a las comunidades indígenas, afrodescendientes y a otros grupos étnicos especialmente protegidos, así como las tierras colindantes cuyo desarrollo pueda tener incidencia directa sobre dichas comunidades, se excluyen del objeto de esta entidad.

Parágrafo. Las comunidades indígenas, afro-descendientes y otros grupos étnicos especialmente protegidos pueden, en ejercicio de su autonomía, solicitar que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA las incluya dentro de sus políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios.”

El artículo 5 del citado Decreto definió las funciones de la Unidad así:

“Artículo 5 FUNCIONES: Para el cumplimiento de su objeto, La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, ejercerá las siguientes funciones generales:

1. Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.
2. Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.
3. Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.
4. Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.



5. Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.
6. Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras.
7. Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de datos espaciales y de interrelación de catastro y registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.
8. Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.
9. Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.
10. Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

En el año 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegó a la UPRA funciones relacionadas con la gestión de la información agropecuaria sectorial, mediante la **Resolución 299 de 2019**, específicamente en cuanto a:

A la dirección general

La función de gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

La función de orientar, coordinar y vigilar en los términos del Decreto 4145 de 2011 art. 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de Agronet; de análisis, diseño e implementación del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA); y de realización de las evaluaciones agropecuarias.

Las funciones del numeral 19 del artículo 3 y numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 de coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13 numeral 10; 14 numeral 6; 15 numeral 10; 17



La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de Información estadística del Sector.

La función del numeral 10 del artículo 19 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios.

La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo.

A la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La función del numeral 6 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a realizar las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.

La función poner en marcha desde el componente tecnológico el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) del objetivo 5 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

La función de mantener Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política, del objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

A la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y adecuación de Tierras.

La función de apoyar la realización de las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.

La función de dirigir desde lo temático la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



En el año 2021 mediante **Decreto 1834**, se le entregó a la UPRA, la responsabilidad de ser la secretaría técnica de la mesa de coordinación para el abastecimiento de productos agropecuarios y la seguridad alimentaria, como objeto la coordinación, articulación y gestión intersectorial requerida para la producción de información que facilite la toma de decisiones en materia de abastecimiento de productos agropecuarios que garanticen la seguridad alimentaria en el país.

La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, será ejercida por el Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Funciones de la Secretaría Técnica :

Coordinar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, a solicitud del presidente o de cualquiera de sus miembros, preparando el orden del día, propuestas, documentos de trabajo y demás material de apoyo, que sirvan de soporte para las decisiones de la misma.

Servir de enlace y brindar apoyo técnico para la coordinación entre las entidades que integren la Comisión y las autoridades territoriales.

Generar los reportes de información sobre abastecimiento en el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial "Mesa de Coordinación para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria".

Coordinar con las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y las Mesas Departamentales para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria que se conformen, la recolección de la información sobre abastecimiento en el sector, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial.

Elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y recomendaciones de la Comisión Intersectorial.

Rendir a la Comisión los informes sobre las actividades y el cumplimiento de las acciones en desarrollo de su objeto, cuando sea requerido.

Elaborar, para consideración de la Comisión Intersectorial, las herramientas de recolección de información, así como del análisis y de los instrumentos de visualización de esta, para facilitar la toma de decisiones en materia de comercialización de alimentos y gestión de abastecimiento.

Recibir las propuestas e iniciativas que sean presentadas por los integrantes de la Comisión Intersectorial, organizarlas, analizarlas, y verificar que se encuentren dentro del marco de su objeto y funciones. Una vez realizado lo anterior, presentarlas a la Comisión para la toma de decisiones.

Las demás que, en el marco de su competencia y funciones, le sean asignadas por la Comisión Intersectorial

La financiación, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Intersectorial, se desarrollarán con cargo a los recursos de las entidades que la conforman, según el presupuesto ~asignado para cada vigencia fiscal, respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.



En el año 2022, mediante la **Ley 2183** se crea el de Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, la Política Nacional de Insumas Agropecuarios y el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios. En ella, en su artículo 10° se le entrega a la UPRA, la responsabilidad del manejo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- **SIRIIAGRO**.

Fortalecimiento del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- SIRIIAGRO. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, manejará y fortalecerá el desarrollo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios - SIRIIAGRO, con énfasis en generar un sistema de inteligencia de mercados, entre otras herramientas, que ofrezca información veraz de calidad y con oportunidad para que los compradores cuenten con suficiente información, con el menor rezago temporal posible para minimizar el tiempo de cambio de precios en el mercado frente a la disponibilidad de los datos al público, promoviendo la transparencia y la gratuidad en el acceso a la información.

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA mediante SIRIIAGRO o quien haga sus veces, facilitará el acceso de la información al pequeño productor agropecuario. De igual manera, realizará jornadas de socialización y capacitación en el territorio nacional, con el apoyo de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces en los departamentos y municipios, para garantizar el acceso de la información a los pequeños productores sobre las medidas institucionales, oferta y precios, entre otras disposiciones en el marco de la Política Nacional de Insumas Agropecuarios.

En el año 2021 mediante la **Ley 2155 de 2021**, en su artículo 19, se estableció un PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO, para cumplir con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley. Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte, el numeral 18 del artículo 11 del **Decreto 4145 de 2011**, establece como función del Director General de la Unidad:

“ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL. La Dirección General de la UPRA, cumplirá las siguientes funciones: ...

18. Revisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión.”



El Decreto 111 de 1996 “Por medio del cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto”; la Ley 819 de 1995, “ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y el Decreto 1082 de 2015 “Por cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en donde se reglamenta, que todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, preparara y remitirán el anteproyecto de presupuesto, acompañado de la justificación respectiva, con la base legal y su cálculo.

El artículo 12 del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto” señala que “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.

El artículo 47 del Decreto 111 de 1996, menciona que “Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (Artículo 27 de la Ley 38/89. artículo 20 de la Ley 179/94)”.

El artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” establece: “(...) Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo”.

El Anteproyecto de Presupuesto corresponde a la estimación preliminar de ingresos y gastos que realizan las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Su elaboración tiene en cuenta las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las políticas y criterios establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

El Anteproyecto de Presupuesto que presente cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación constituirá el insumo para la elaboración del Presupuesto General de la Nación y deberá estar en armonía con el Marco fiscal de Mediano Plazo, con el Marco de Gastos de Mediano Plazo y con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Criterios y Bases de cálculo

La Circular Externa No. 010 del 23 de febrero de 2023, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció los



lineamientos y estimativos para la formulación el presupuesto de las Entidades Públicas del orden nacional, sobre los cuales la UPRA formulo su Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2024.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2024, se siguieron adicionalmente, los siguientes criterios:

- La estimación de la nómina se programa con la planta total de la Unidad de los 67 empleos, considerando el ingreso de los servidores públicos con ocasión del concurso de méritos adelantado por la CNSC denominado: **Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, de obligatorio cumplimiento.**
- Los salarios se deben proyectaron a precios de 2023, es decir, teniendo en cuenta la inflación 2022 de 13,12%
- La proyección de adquisición de bienes y servicios se efectuará con base a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2019, es decir que en 2024 su monto programado debe disminuir respecto a la apropiación 2023
- La proyección de los gastos de Adquisiciones de Bienes y Servicios se efectúa con base en los requerimientos de la Unidad, teniendo en cuenta los gastos que aumentan de una vigencia a otra por las condiciones del mercado y reglamentaciones, como los servicios públicos, arrendamientos, servicios de conectividad, servicios generales. Sin embargo, en general se cumplió con el tope establecido por el MHCP y lo definido por el artículo 19 de la **Ley 2155 de 2019.**
- Atención en detalle de las disposiciones en materia de austeridad y racionamiento del gasto.

2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.2.1. GASTOS DE PERSONAL

Ley 909 2004, Decreto de 1083 de 2015, Decreto 4146 de 2011 y Decreto 952 de 2013.

Comprende los salarios, prestaciones sociales y contribuciones relacionadas con el personal de planta de la Unidad, correspondiente a los 67 empleos por valor total de \$ **9.964.953.095**. Lo anterior en cumplimiento de los compromisos con la CNSC y los aspirantes en primer lugar de listas de elegibles en firme del denominado Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, de obligatorio cumplimiento.

Planta de Personal Permanente, Factores salariales comunes:

Corresponde a la asignación calculada para los 67 empleos de la UPRA, 52 de carrera administrativa y 15 de libre nombramiento y remoción. En la actualidad en el marco de la legalización del empleo público se adelantó el concurso de méritos para la provisión de **50 empleos de carrera administrativa**, que se encontraban en nombramiento provisional. Como resultado del concurso ya



se cuenta con las **listas de elegibles y actualmente se adelanta el proceso de nombramientos en período de prueba de los aspirantes que obtuvieron el primer lugar y que fueron declarados en firme por parte de la CNSC.** De esta manera se contará en 2024 con los 50 empleos de carrera proveídos de manera definitiva. En la actualidad ya hay 2 empleos correspondientes a reintegros del extinto INCODER. Para los 52 empleos de carrera se debe brindar la seguridad jurídica y fiscal. Los otros 15 empleos, corresponden a libre nombramiento y remoción, se encuentran provistos a **28 de febrero de 2023.**

Este gasto responde al pago mensual de los empleos de planta por el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo con los requisitos de conocimientos y experiencia del empleo, según la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel.

Para el 2024, **el Salario** de los 67 empleos de la planta de personal de la Unidad ascenderá a la suma de **\$ 6.733.255.711.** La distribución de los 67 empleos de la UPRA según su nivel es: 5 nivel Directivo, 5 nivel Asesor, 43 Profesionales Especializados, 6 Técnicos Operativos y 8 Asistenciales. Los empleos de libre nombramiento y remoción corresponden a 15 y de carrera administrativa 52. Es importante señalar que en aplicación de la Resolución UPRA 072 de 2018, 1 empleo optará por la prima técnica factor salarial, la cual fue calculada para su aplicación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado acto.

Igualmente incluye los conceptos de: auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados, prima de servicio, prima de vacaciones, bonificación por recreación y prima de navidad, prestaciones que están a cargo del empleador, el valor que se le reconoce a los funcionarios que desempeñan los empleos de conductor mecánico hasta el grado 19 por concepto de trabajo fuera del horario de la Unidad (horas extras), y el pago de vacaciones proporcionales a los funcionarios que se retiren de la entidad. **Anexo 2. Detalle Nómina.**

Contribuciones Inherentes a la nómina del sector privado y público:

Hace referencia a los aportes de previsión en salud, pensión, administración de riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Escuelas e institutos técnicos y ESAP, valores a cargo del empleador que para la vigencia 2024, y se calcula en **\$2.320.345.447. Anexo 2. Detalle Nómina.**

Remuneraciones No constitutivas de factor salarial

Hace referencia a las prestaciones sociales según definición legal como sueldo de vacaciones, indemnización por vacaciones y bonificación especial de recreación. Así mismo a la prima técnica no salarial por evaluación de desempeño laboral que se otorga a los empleados que desempeñan, cargos de los niveles directivo y asesores adscritos al despacho del Director General y que obtuvieran un porcentaje de 90% como mínimo del total de puntos de calificación de servicios.

En este anteproyecto se incluyó un aproximado sobre el histórico del pago de indemnizaciones de vacaciones que responderá a la dinámica de los cargos principalmente de libre nombramiento y remoción. Para el 2024, se estima un valor **de \$911.351.937. Anexo 2. Detalle Nómina.**



2.2.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición de bienes y servicios en la Unidad, se rige bajo el Estatuto de Contratación Pública, que corresponde a la Ley 80 de 1993, las modificaciones de la Ley, y sus decretos reglamentarios Decreto 1082 de 2015 y otros Decretos Reglamentarios. El presupuesto distribuido de acuerdo con el tope asignado por MHCP, con el cual se priorizó cubrir las necesidades en cuanto a los gastos generales de la Unidad en adquisición de bienes y servicios distribuidos de la siguiente manera:

2.2.2.1. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Adquisición de Equipos de Computo

Se trata de la compra de equipos de cómputo, que corresponden a la renovación tecnológica de la Unidad, ya que cumplió seis años de funcionamiento y la mayoría de los computadores, estaciones de trabajo y servidores, cumplieron su vida útil y se encuentran obsoletos. Esta etapa que privilegia computadores portátiles establece unos 35 equipos. Lo anterior para atender a nuevos requerimientos institucionales para la UPRA por parte del sector agropecuario y Resolución 299 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de estos requerimientos se debe cumplir con lo normado para el trabajo en casa o teletrabajo. La adquisición de estos equipos de cómputo (aproximadamente 8 equipos ajustados al tope y 27 desfinanciados), el avance para renovación es el siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios A 02-01-01-004-005-02	\$195.700.000	\$195.700.000	\$0
Total	\$195.700.000	\$195.700.000	\$0

2.2.2.2 ADQUISICIONES DE DIFERENTES ACTIVOS

Insumos para Cafetería y Aseo:

Corresponde a los elementos de cafetería y aseo requeridos para el funcionamiento de la sede administrativa de la Unidad, en donde se atienden y utilizan el servicio los funcionarios, contratistas y visitantes de la Unidad. Los insumos se adquieren a través de una empresa especializada que presta integralmente el servicio requerido.

Para la vigencia 2024 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas A-02-02-01-002-004-04	\$2.100.000	\$2.100.000	\$0
Pasta de papel, papel y cartón	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0



A-02-02-01-003-002-01			
A 02-02-01-003-005-03 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) para limpieza	\$15.000.000	\$15.000.000	\$0

Dotación:

En cumplimiento del Código Sustantivo de Trabajo en el Capítulo IV, artículo 230 y Decreto 1072 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, debe entregar a cada uno de sus empleados, cada cuatro (04) meses y de forma gratuita, un (01) par de zapatos y (01) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, y se le reconocerá este derecho únicamente al empleado que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la Entidad, además de los elementos mínimos de seguridad industrial.

Para los empleos que cumplen con los requisitos de Ley se ha programado para la vigencia 2024:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Dotación (prendas de vestir y calzado) A-02-02-01-002-08	\$5.000.000	\$5.000.000	\$0

Combustible:

La Unidad cuenta con dos (2) camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios y contratistas dentro en la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional, Ley 769 de 2002. De acuerdo con las necesidades del servicio, se contempla el suministro de combustibles para el normal funcionamiento de los vehículos de la Unidad y la correcta prestación del servicio. El valor establecido se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
A 02-02-01-003-003-03 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	\$14.000.000	\$14.000.000	\$0
Total	\$14.000.000	\$14.000.000	\$0

Papelería y útiles de oficina:

Corresponde a todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y la realización de las tareas técnicas y administrativas de la Unidad. La UPRA tiene 67 empleos de planta y unos 180 contratistas en promedio, todos ubicados en la sede administrativa en Bogotá que requieren útiles para cumplir con sus funciones y obligaciones. Los requerimientos se refieren principalmente a papel para impresoras, fotocopadoras y plotter. Útiles como lapiceros, lápices, portaminas, borradores, marcadores, señaladores, adhesivos y demás útiles de escritorio.

En vigencias anteriores se realizó la compra de tintas y toners para impresoras y plotter de la Unidad por y por la virtualidad en el presente año quedarán elementos sin utilizar, por tanto, en 2024 los requerimientos serán mínimos:



Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Pasta de papel, papel y cartón A-02-02-01-003-002-01	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0
Total	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0

Servicios Postales y de Mensajería:

Son los gastos relacionados con la mensajería, correo aéreo internacional y nacional, embalaje y transporte de elementos, como apoyo a tareas administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la Unidad. Estos servicios se prestan por empresas de correo, a través de contratos, en especial las de cubrimiento en todo el territorio nacional. Para la vigencia 2024 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios postales y de mensajería A-02-02-02-006-08	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0

Servicios Públicos:

El presupuesto para pagar los servicios públicos de la sede Ubicada en la Calle 28 No.13-22 Torre 3 Edificio Palma Real tercer piso Bogotá, en el marco de la Ley 142 de 1994. En la sede permanecen 67 funcionarios de planta y unos 150 contratistas permanentes y semipermanentes, para 190 puestos de trabajo. Con ello se pagará el consumo de: acueducto, alcantarillado y recolección de basura, energía eléctrica, teléfonos móviles y fijos, internet. Para la vigencia 2024 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas A-02-02-02-006-09-01	\$103.000.000	\$103.000.000	\$0
Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones A-02-02-02-008-004-01	\$ 20.368.000	\$20.368.000	\$ 0
Servicios de Distribución de Agua A-02-02-02-006-009-02	\$9.000.000	\$9.000.000	\$0
Servicio de recolección de desechos A-02-02-02-009-004-02	\$1.100.000	\$1.100.000	\$0
Total	\$133.468.000	\$133.468.000	\$0

Seguros:

Corresponde al pago de las pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación, en este caso en cabeza de la UPRA. La ley 1952 de 2019, establece un acto objeto de



proceso administrativo a funcionarios, en su Art. 57, numeral 21: “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. La ley 42 de 1993, en su Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. Y la ley 45 de 1990, establece en su Art. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

Por ello este ítem corresponde al pago de los siguientes cubrimientos de riesgos para todo un año: **todo riesgo daño material** (muebles enseres, equipos eléctricos y electrónicos fijos, equipos móvil y portátil UPRA), **de automóviles, transporte de valores, seguro global de manejo recursos financieros para entidades oficiales**, de responsabilidad civil extracontractual (contra perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, patronal, contratista, subcontratistas, visitantes, transporte) de **responsabilidad civil para servidores públicos** (contra posibles perjuicios por actos u omisiones de funcionarios públicos de la UPRA) e **infidelidad y riesgos financieros** (contra posibles pérdidas daños y gastos en que incurra la Unidad por la infidelidad por actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos de UPRA o en complicidad con terceros)y. Igualmente cubre el pago del seguro **contra todo riesgo Vehículos y obligatorio** del parque automotor de la Unidad.

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios financieros y servicios conexos A-02-02-007-001	\$150.000.000	\$150.000.000	\$0
Total	\$150.000.000	\$150.000.000	\$0

Servicios financieros

Corresponde al pago de servicios financieros de las transacciones que realiza la Unidad, como transferencias bancarias, servicios bancarios, cheques, transferencias. Se calcula para la vigencia 2024:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones A-02-02-007-001-01-9	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0



Servicios de Seguros Sociales de Salud y Riesgos Laborales ARL

Corresponde al pago de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de las plazas de práctica de estudiantes en la UPRA, en cumplimiento de la normatividad vigente para “Trabajo Joven” Ley 2039 de 2020, para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes y de la Resolución No. 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de seguros sociales de salud y riesgos laborales A-02-02-02-007-001-03-3	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0

Inmobiliarios Arrendamiento de Sede:

Corresponde a la solución mediante el uso y goce de un inmueble en arriendo en donde se presta el servicio institucional de la UPRA Decreto 4145 de 2011 y Ley 675 de 2001 de propiedad horizontal. Ello se soporta en un contrato de arrendamiento integral de puestos de trabajo, que incluye la administración, seguridad y mantenimientos locativos. Este contrato se suscribe con una empresa especializada en soluciones integrales. Actualmente se tiene suscrito un contrato hasta noviembre de 2024 mediante el trámite de vigencia futura autorizada, que utilizó \$1.107.000.000. El valor total para los 12 meses para la vigencia 2024 en este rubro es de \$1.206.954.000. Este valor se distribuye en el pago de la Sede se ubica en la calle 28 No. 13-22 Piso 3 Torre 3 Edificio Palma Real Bogotá D.C. cercano al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con 190 puestos de trabajo con aproximadamente 1.100 mt2 disponibles.

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra bienes inmuebles propios o arrendados A-02-02-02-007-002-01-1	\$1.206.954.000	\$1.206.954.000	\$0
Total	\$1.206.954.000	\$1.206.954.000	\$0

Servicios de telecomunicaciones a través de internet.

Los canales dedicados de conectividad en el marco de la Ley 1008 de 2018, se asegure, el acceso a la infraestructura virtual de conectividad y procesamiento y almacenamiento en la nube, lo que permite a través de estrategias implementadas desde la oficina TIC, dar cumplimiento a ciertos lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, tales como garantizar la seguridad de la información, asegurar la disponibilidad de las instalaciones de procesamiento de la información, entre otros.



Conectividad Internet, Canal de salida a internet canal MPLS: a. Para la prestación de los servicios, la UPRa requiere de un canal dedicado de salida a internet a internet a 512 Mbps asegurando el acceso y publicación de los servicios digitales requeridos por la Entidad. b. Así mismo de un canal dedicado de datos MPLS a 512 Mbps, con un enlace de fibra anillado y con un porcentaje de disponibilidad no menor a 99,8%, para asegurar la conectividad entre las instalaciones de la UPRa y el prestador de servicios de NUBE. Tiene suscrito contrato hasta agosto de 2024, con autorización de vigencia futura de la cual utilizó \$20.000.000

Nube para procesamiento, respaldo de información y publicación de servicios: Para atender este requerimiento, la UPRa necesita de la prestación de: a. Servicio de nube en procesamiento y publicación de servicios, con un porcentaje de disponibilidad no menor a 99,8%, y de almacenamiento y seguridad de respaldo de información, con un porcentaje de disponibilidad no menor a 99,8%.

La base del contrato suscrito y la proyección a través del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente para 2024 el servicio será de:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de telecomunicaciones a través de internet. A-02-02-02-008-004-02	\$20.000.000	\$20.000.000	\$0
Otros servicios de apoyo y de Información NCP Nube A 02-02-02-008-005-09-9	\$210.000.000	\$210.000.000	\$0
Total	\$230.000.000	\$230.000.000	\$0

Administración de la Nómina de la UPRa:

Corresponde al mantenimiento y servicio de administración de la nómina de la UPRa, soporte de la solución de software adquirida por la Unidad, para la administración de la nómina de la Unidad a través de horas de soporte para las actualizaciones por nuevas aplicaciones y legislación, en materia de novedades administrativas para servidores públicos, planillas etc. Para la vigencia 2024 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios de apoyo y de Información NCP A 02-02-02-008-005-09-9	\$23.000.000	\$23.000.000	\$0
Total	\$23.000.000	\$23.000.000	\$0



Servicios firma digital:

En este ítem se contempla el uso del servicio de un número de token para el manejo mediante una solución. Se trata de una firma electrónica para la realización de transacciones presupuestales y viáticos de la Unidad. Para vigencia 2024 se requiere:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de investigación y seguridad A-02-02-02-008-005-02	\$2.000.000	\$2.000.000	\$0
Total	\$2.000.000	\$2.000.000	\$0

Mantenimiento Equipo de Navegación Vehículos:

La Unidad cuenta con dos (2) Camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios y contratistas dentro de la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional. En el marco de la Ley 769 de 2002, en este punto se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que incluye repuestos, reparaciones y otros elementos requeridos para el adecuado servicio de transporte. Es importante señalar que ya se cumplió la garantía de éstas dos camionetas. Por tal motivo es necesario prever los mantenimientos correctivos relacionados con la suspensión, la caja de cambios, frenos, transmisión, instalaciones eléctricas e inyección, en cumplimiento de las normas de seguridad vial y del normal funcionamiento de los vehículos. El valor para 2024, se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte. A-02-02-02-008-007-01-4	\$12.000.000	\$12.000.000	\$0
Total	\$12.000.000	\$12.000.000	\$0

Servicio de Aseo:

Corresponde al servicio de aseo para la sede de la UPRA, el cual se presta a través de una empresa especializada, con tres operarias de servicios generales, que atienden la limpieza de las zonas comunes, de las oficinas, las salas de reuniones y de los baños. Para la vigencia 2024 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de limpieza A-02-02-02-008-005-03	\$66.800.000	\$66.800.000	\$0
Total	\$66.800.000	\$66.800.000	\$0



Impresos y Publicaciones:

Corresponde a los servicios de pago de materiales impresos institucionales, publicaciones correspondientes al nombramiento de funcionarios, y la publicación de actos administrativos. Esto se desarrolla a través de un contrato con la Imprenta Nacional Para la vigencia 2024 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de edición, impresión y reproducción 02-02-02-008-009-01	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0
Total	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0

Seguridad y Salud en el trabajo, Bienestar Social, Capacitación y Estímulos:

Son las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, bienestar social y estímulos en la Unidad, en el marco de normas legales vigente, en especial las Resoluciones 666 de 2020 Minsalud y Resolución 2404 de 2019 Mintrabajo.

En cumplimiento de la normatividad en materia de las acciones previstas en la Ley 909 de 2004, el Decreto ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado y sus Decretos 1227 de 2005 para adelantar planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados en el marco de los Decretos 1072 de 2015 y Decreto 52 de 2017, Para vigencia 2024 se requiere:

Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p (sst) A-02-02-02-008-003-09	\$30.000.000	\$30.000.000	\$0
Otros servicios de esparcimiento y diversión A-02-02-02-009-006-09	\$85.000.000	\$85.000.000	0
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo A-02-02-02-009-002-09	\$15.000.000	\$15.000.000	0
Total	\$130.000.000	\$130.000.000	\$0

Viáticos, Gastos de Transporte y Viaje:

Por este rubro se reconoce a los funcionarios públicos de la Unidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte aéreo, terrestre y fluvial, cuando se deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Decreto 1083 de 2015, artículos 225525 al 225528.



Concepto	Vr. Requerido 2024	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de transporte de pasajeros A-02-02-02-006-04	\$30.000.000	\$30.000.000	\$0
Viáticos de los funcionarios en comisión A-02-02-02-010	\$35.000.000	\$35.000.000	\$0
Total	\$65.000.000	\$65.000.000	\$0

2.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponden a los pagos por prestaciones sociales relacionadas con el empleo como incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (No de Pensiones), así mismo el pago de sentencias y conciliaciones. Teniendo en cuenta que a la Unidad no se ha proferido sentencia judicial, se propone para 2024:

Prestaciones Sociales

Comprende el pago de Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo como incapacidades Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), se propone para 2024:

Concepto	Vr. Requerido 2024
Incapacidades A 03-04-02-012 001	\$30.000.000
Licencias maternidad y paternidad A 03-04-02-012 002	\$15.000.000
Total	\$45.000.000

2.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Tasas y Derechos Administrativos

Comprende el pago de impuestos en general, multas, sanciones e intereses de mora a que se está sujeta la Unidad. Se contempla el pago de la tasa correspondiente a semaforización por los vehículos de la unidad, pago de posibles multas impuestas por las autoridades competentes. Este rubro en los tres últimos años únicamente tuvo una ejecución correspondiente a semaforización. Por tal se propone para 2024:

Concepto	Vr. Requerido 2024
Tasas y derechos administrativos A-08-03	\$400.000
Total	\$400.000



Cuota de Fiscalización:

Mediante este rubro se respalda el pago de la auditoria anual realizada por profesionales de la Contraloría General de la República. Para efectos de garantizar los recursos del pago de la mencionada cuota en 2022 se ha proyectado lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2024
Cuota de fiscalización y auditaje A-08-04-01	\$109.962.091
Total	\$109.962.091



2.3. GASTOS DE INVERSIÓN

Los requerimientos institucionales para la vigencia 2024 corresponden a cuatro (4) proyectos de Inversión, los cuales tienen requerimientos proyectados por valor de **\$54.925.810.000**, la cuota tope MHCP asignada para 2024 es de a **\$17.172.511.367**, por lo anterior se evidencia una desfinanciación de **\$37.753.298.633**, , que impactará de manera negativa en el desarrollo de la gestión institucional, en especial en lo relacionado con compromisos funciones de 4145 de 2011, del PND 2018-2022, Resolución del MADR No.299 de 2019, documentos Conpes y la evaluación de políticas y programas sectoriales. A continuación, se detalla los valores solicitados por cada proyecto:

2.3.1 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO

CÓDIGO BPIN ID: 586790.

Es un proyecto nuevo y busca, fortalecer la capacidad para la gestión institucional en los procesos de UPRA, a través del presente proyecto, se desarrollará la estrategia para organizar y fortalecer la administración pública, dividida en cuatro (4) componentes UPRA, el primero corresponde a la planeación y seguimiento a la implementación del sistema de gestión del MIPG y estrategia de comunicaciones, el segundo corresponde a la implementación del Sistema de gestión- SEA, el tercero corresponde a la implementación del Sistema de Gestión Documental El cuarto componente, corresponde al fortalecimiento de la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información

La estrategia general para organizar y fortalecer la administración se ejecutará en 1 cada período para un total de 4. El valor solicitado para 2024 es de **\$8.278.228.000**. Presenta una desfinanciación de \$ 5.537.716.633, que afectan los siguientes productos y actividades:

Detalle	Requerido	Tope MHCP	Desfinanciado
1. Servicio de Implementación Sistemas de Gestión 1799060	\$3.071.131.000	\$1.016.699.397	\$ 2.054.431.603
1.1.1 Fortalecer la planeación estratégica Institucional en cumplimiento de las responsabilidades institucionales	1.138.159.000	376.788.085	761.370.915
1.1.2 Optimizar la gestión administrativa y operativa en el mejoramiento institucional y la prestación del servicio	979.692.000	324.327.509	655.364.491
1.1.3. Implementar la estrategia de comunicaciones de los productos de las áreas misionales y de apoyo	953.280.000	315.583.803	637.696.197
2. Servicios de información implementados 0000110	694.048.000	229.764.925	464.283.075
2.1.1 Elaborar la documentación técnica del sistema de información – 000000233 (Realizar el análisis de requerimientos y pruebas del sistema de información administrativo en los procesos de la UPRA)	250.000.000	82.762.620	167.237.380
2.1.2 Elaborar el producto backlog – 000000229 (Ampliar soluciones del sistema de información administrativo SEA en los procesos de la UPRA)	444.048.000	147.002.304	297.045.696



3. Servicio de Gestión Documental 0000106	227.161.000	75.201.758	151.959.242
3.1.1 Publicar el programa de gestión documental – 000000491 (Actualizar los procesos, procedimientos de la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la UPRA)	89.452.000	29.613.128	59.838.872
3.1.2 Formular el plan de conservación digital a largo plazo - 000000263 (Desarrollar los lineamientos y gestión de documentos y expedientes electrónicos)	137.709.000	45.588.631	92.120.369
4. Servicios Tecnológicos 1799065	4.285.888.000	1.418.845.287	2.867.042.713
4.1.1 Reforzar la gestión de componentes y de arquitectura de infraestructura tecnológica y seguridad informática	529.540.000	75.304.472	354.235.528
4.1.2 Renovar los componentes de infraestructura tecnológica y servicios de TI	2.767.500.000	916.182.208	1.851.317.792
4.1.3 Potenciar la gestión de seguridad de la información	988.848.000	327.358.607	661.489.393
TOTAL	8.278.228.000	2.740.511.367	5.537.716.633

2.3.2. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL.

CÓDIGO BPIN 202211000023.

Se trata de un proyecto, que pretende consolidar el modelo de ordenamiento territorial agropecuario en el país. Para ello formulara los lineamientos, criterios, instrumentos, planes para la ejecución de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios, buscando mejorar la productividad y competitividad del territorio, en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria, en sus componentes Nacional y Territorial, Planes Nacionales de Ordenamiento Productivo y Estrategia Territorial de Ordenamiento Agropecuario. El valor solicitado para 2024 es de **\$25.255.684.000**. Presenta una desfinanciación de \$18.396.684.000, que afectan los siguientes productos y actividades:

Detalle	Requerido	Tope MHCP	Desfinanciado
1.Documentos de planeación Cod. 1704003	8.537.752.000	2.303.899.027	6.233.852.973
1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	1.130.976.000	305.192.105	825.783.895
1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	2.614.840.000	705.610.485	1.909.229.515
1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	3.177.240.000	857.373.246	2.319.866.754
1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	1.614.696.000	435.723.191	1.178.972.809
2.Cartografía de zonificación y evaluación de tierras Cod. 1704001	4.013.188.000	1.082.952.507	2.930.235.493
1.2.1 Adelantar la zonificación de sistemas productivos nacionales priorizados	3.193.996.000	861.894.826	2.332.101.174
1.2.2 Adelantar la zonificación de sistemas productivos territoriales	819.192.000	221.057.680	598.134.320



2. Análisis realizados 170403799	3.918.216.000	1.057.324.461	2.860.891.539
2.1.1 Realizar Estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación	1.992.308.000	537.621.199	1.454.686.801
2.1.2. Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su implementación.	1.925.908.000	519.703.262	1.406.204.738
3. Documentos de lineamientos técnicos Cod: 1704002	7.099.656.000	1.915.831.070	5.183.824.930
3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico - jurídicos para el Ordenamiento Territorial	563.992.000	152.192.359	411.799.641
3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.	6.291.464.000	1.697.741.723	4.593.722.277
3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario	244.200.000	65.896.988	178.303.012
4. Documentos de evaluación 1704021	1.849.160.000	498.992.935	1.350.167.065
4.1.1 Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios	401.940.000	108.462.881	293.477.119
4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	1.447.220.000	390.530.054	1.056.689.946
TOTAL	25.417.972.000	6.859.000.000	18.558.972.000

2.3.3 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA.

CÓDIGO BPIN CÓDIGO BPIN 2022011000020

En el ámbito de las responsabilidades de la Resolución 299 de 2019 del MADR, es un proyecto que inversión apoya y fortalece las capacidades de gestión institucional e interinstitucional de la UPRA, para propiciar el acceso, tratamiento, análisis y disposición de la información sectorial agropecuaria, a través de los diferentes sistemas de información, para poder cumplir de manera oportuna a las expectativas de los tomadores de decisiones en la formulación y ejecución de política agropecuaria del país, en especial con el SNUIRA, las EVAs, SIGRA, AGRONET, Indicadores Estratégicos Sectoriales, Mesa Estadística Nacional.

Con la ejecución de actividades y obtención de productos, el proyecto tiene como objetivo general Aumentar la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria.

Detalle	Requerido	Tope MHCP	Desfinanciado
1. Documentos de lineamiento técnicos código. 1704002	1.597.552.000	478.809.874	1.118.742.126
1.1.1 Desarrollar acciones de coordinación con las demás instancias de trabajo de información en productividad y precios agropecuarios.	695.420.000	208.427.621	486.992.379



1.1.2 Gestionar la integración e implementación de diferentes iniciativas de los procesos de información sectorial	280.720.000	84.135.920	196.584.080
1.1.3 Adelantar el seguimiento de los diferentes planes en los espacios articulación del sector	621.412.000	186.246.333	435.165.667
2. Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria. Código.1704024	9.297.868.000	2.786.708.045	6.511.159.955
2.1.1 Desarrollar metodologías, recolección, captura, almacenamiento, análisis y generación de información en productividad y precios agropecuarios.	3.118.624.000	934.697.566	2.183.926.434
2.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información de productividad y precios agropecuarios de calidad e interoperabilidad	6.179.244.000	1.852.010.479	4.327.233.521
3. Servicio de análisis de Información Código. 1704023	3.375.420.000	1.011.663.111	2.363.756.889
3.1.1 Generar herramientas de procesamiento y análisis de información de productividad y precios agropecuarios	658.416.000	197.336.977	461.079.023
3.1.2 Desarrollar procesos de análisis temáticos, económicos, estructurales, coyunturales en el desarrollo de información estratégica de productividad y precios agropecuarios	671.176.000	201.161.337	470.014.663
3.1.3 Desarrollar conjuntos de procesos de manejo de información con el uso de tecnologías innovadoras de productividad y precios agropecuarios	2.045.828.000	613.164.797	1.432.663.203
4. Servicio de apoyo a la gestión del conocimiento y comunicaciones. Código. 1704025	843.532.000	252.818.970	590.713.030
4.1.1 Desarrollar la definición e implementación de la estrategia sobre divulgación, uso y apropiación de los productos y servicios de información sectorial	265.408.000	79.546.688	185.861.312
4.1.2 Adelantar el seguimiento y evaluación en el uso y apropiación de la información	578.124.000	173.272.282	404.851.718
TOTAL	15.114.372.000	4.530.000.000	10.584.372.000

2.3.4 CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO. ID: 586790.

Este proyecto continúa su ejecución hasta la vigencia 2024, y será complemento del nuevo proyecto de Fortalecimiento Institucional, ya que la actividad 5.1.2 del objetivo 5 del proyecto ACTUAL, vinculado a la gestión de conocimiento y comunicaciones, se financiará con el nuevo proyecto 2023 – 2026 de Fortalecimiento Institucional. Por tanto, dicha actividad en la vigencia 2023 se presentará sin recursos. Este proyecto, busca Fortalecer la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el marco de las funciones del Decreto 4145 de 2011. El valor requerido para la vigencia 2023 es de **\$ 6.115.238.000**.



1.Documento de Planeación. Cód. 1704003	1.028.068.000	511.576.315	516.491.685
1.1.1. Definir el alcance del documento (Analizar la situación actual y futura (Alinear el gobierno de TI con los objetivos y procesos estratégicos de la entidad) 000000113	371.316.000	184.770.337	186.545.663
1.1.2. Realizar mesas de trabajo con los actores involucrados (Implementar estrategias en los mecanismos de gestión y seguimiento de la arquitectura empresarial y de TI) 000000556	256.476.000	127.624.872	128.851.128
1.1.3 Fomentar la adopción e implementación de estrategias de uso y apropiación de las TI	400.276.000	199.181.106	201.094.894
2.Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria. Cód.1704024	919.996.000	457.798.671	462.197.329
2.1.1. Dinamizar acciones de articulación e implementación de los procesos de gestión de información	312.620.000	155.562.655	157.057.345
2.1.2. Robustecer la implementación de arquitectura de datos en fuentes únicas y oficiales	500.192.000	248.900.248	251.291.752
2.1.3. Maximizar el aprovechamiento y adopción de TI en la gestión de la información	107.184.000	53.335.767	53.848.233
3.Servicio de análisis de Información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704023	2.463.054.000	1.225.638.859	1.237.415.141
3.1.1. Promover mejoras en la conceptualización de las necesidades de análisis de información	1.623.072.000	807.655.907	815.416.093
3.1.2. Incorporar mejoras en el alistamiento de datos en los procesos de análisis de información	351.230.000	174.775.355	176.454.645
3.1.3. Maximizar el aprovechamiento y adopción de TI en análisis de información	488.752.000	243.207.596	245.544.404
4.Servicio de información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704022	1.704.120.000	847.986.155	856.133.845
4.1.1. Consolidar la gestión de la arquitectura y del ciclo de vida de los sistemas de información	1.247.312.000	620.674.194	626.637.806
4.1.2. Implementar nuevas TI aplicadas al desarrollo de sistemas de información	243.716.000	121.275.376	122.440.624
4.1.3. Mantener los sistemas de información actualizados	213.092.000	106.036.585	107.055.415
TOTAL	6.115.238.000	3.043.000.000	3.072.238.000



2.4 RESUMEN INVERSIÓN 2024

PROYECTOS UPRA	REQUERIMIENTOS	TOPE MHCP	DESFINANCIACIÓN
	REALES 2024		
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO ID: 586790. PROYECTO NUEVO	8.278.228.000	2.740.511.367	5.537.716.633
DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL DOTA	25.417.972.000	6.859.000.000	18.558.972.000
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA	15.114.372.000	4.530.000.000	10.584.372.000
CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO. ID: 586790 PROYECTO NUEVO	6.115.238.000	3.043.000.000	3.072.238.000
TOTAL	54.925.810.000	17.172.511.367	37.753.298.633

FIRMADO,



FELIPE FONSECA FINO
Director General UPRA



ANEXO 1 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

DETALLE GASTOS GENERALES BIENES Y SERVICIOS 2024 AJUSTADOS A CUOTA MHCP

A 02 Adquisición de Bienes y Servicios	2.265.622.000
A 02-01 Adquisición de Activos NO Financieros	195.700.000
A 02-01-01 Activos Fijos	195.700.000
A 02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	195.700.000
A 02-01-01-004-005-02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	195.700.000
A 02-02 Adquisiciones de Diferentes activos	2.069.922.000
A 02-02-01 Materiales y Suministros	39.100.000
A 02-02-01-002-004 Bebidas	2.100.000
A 02-02-01-002-008 Dotación (prendas de vestir y calzado)	5.000.000
A 02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	3.000.000
A 02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	14.000.000
A 02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	15.000.000
A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	0
A 02-02-02 Adquisición de Servicios	2.030.822.000
A 02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros	30.000.000
A 02-02-02-006-004-007 Servicios de apoyo al transporte	6.000.000
A 02-02-02-006-008 Servicios postales y de mensajería	1.000.000
A 02-02-02-006-009-01 Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas	103.000.000
A-02-02-02-006-009-02 Servicios de Distribución de Agua	9.000.000
A 02-02-02-007-001 Servicios financieros y servicios conexos	150.000.000
A-02-02-02-007-001-01-9 Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	1.000.000
A-02-02-02-007-001-03-3 Servicios de Seguros Sociales de Salud y Riesgos Laborales	1.000.000
A 02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios	1.206.954.000
A 02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y Técnicos N.C.P	30.000.000
A 02-02-02-008-004-01 Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	20.368.000
A 02-02-02-008-004-02 Servicios de telecomunicaciones a través de internet.	20.000.000



A 02-02-02-008-005-02 Servicios de Investigación y seguridad	2.000.000
A 02-02-02-008-005-03 Servicios de limpieza	66.800.000
A 02-02-02-008-005-09-9 Otros servicios de apoyo y de Información NCP	233.000.000
A 02-02-02-008-007-01-1 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos metálicos elaborados excepto maquinaria y equipo	1.100.000
A 02-02-02-008-007-01-4 Servicios de Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de transporte	12.000.000
A 02-02-02-008-009-01 Servicios de edición, impresión y reproducción	1.500.000
A 02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	15.000.000
A 02-02-02-009-004-02 Servicio de Recolección de Desechos	1.100.000
A 02-02-02-009-006 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	85.000.000
A 02-02-02-010 Viáticos de los funcionarios en comisión	35.000.000

A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000.000
A-03-04 PRESTACIONES SOCIALES	45.000.000
A 03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	45.000.000
A 03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)	45.000.000
A 03-04-02-012 001incapacidades	30.000.000
A 03-04-02-012 002 licencias maternidad y paternidad	15.000.000
A-03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
A-03-10-01 Fallos Nacionales	
A-03-10-01-002 Conciliaciones	

A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA	110.362.091
A 08-03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	400.000
A 08-03 Tasas y derechos administrativos	400.000
A 08-04 CONTRIBUCIONES	109.962.091
A 08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje	109.962.091



ANEXO 2 PERSONAL DE NOMINA

DETALLE GASTOS DE PERSONAL DE NOMINA 2024 AJSTADOS A CUOTA MHCP

A 01 Gastos de Personal	9.964.953.095
A 01-01 Planta de Personal Permanente	9.964.953.095
A 01-01-01 Salario	6.733.255.711
A 01-01-01-001 Factores salariales comunes	6.733.255.711
A 01-01-01-001-001 Sueldo básico	5.491.680.956
A 01-01-01-001-003 Prima técnica salarial	56.148.000
A 01-01-01-001-004 Subsidio de alimentación	1.841.340
A 01-01-01-001-005 Auxilio de transporte	3.181.079
A 01-01-01-001-006 Prima de servicio	238.228.148
A 01-01-01-001-007 Bonificación por servicios prestados	162.033.711
A 01-01-01-001-008 Horas extras, dominicales, festivos y recargos	15.000.000
A 01-01-01-001-009 Prima de navidad	516.988.156
A 01-01-01-001-010 Prima de vacaciones	248.154.321
A 01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	2.320.345.447
A 01-01-02-001 Pensiones	686.096.904
A 01-01-02-002 Salud	485.985.456
A 01-01-02-003 Aportes de cesantías	560.070.511
A 01-01-02-004 Cajas de compensación familiar	248.154.336
A 01-01-02-005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales	29.845.164
A 01-01-02-006 Aportes al ICBF	186.115.680
A 01-01-02-007 Aportes al SENA	31.019.436
A 01-01-02-008 Aportes a la ESAP	31.019.436
A 01-01-02-009 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	62.038.524
A 01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	911.351.937
A 01-01-03-001-001 Sueldo de vacaciones	297.218.882
A 01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones	66.740.800
A 01-01-03-001-003 Bonificación especial de recreación	30.537.243
A 01-01-03-002 Prima técnica no salarial	516.855.012